

SECRETARÍA: 12 de mayo de 2022, a despacho demanda de SUCESION No. 2022- 00041 informando que el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda se encuentra vencido y ésta guardó silencio. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00027
CAUSANTES: CARLOS ARTURO VÁSQUEZ Y ROSMIRA MARÍN
INTERESADO: JAIRO ANTONIO VÁSQUEZ MARÍN
INTERLOCUTORIO: 173

Mediante proveído del 3 de mayo de 2022, notificada por estado del 4 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la corrigiera en el término de cinco (5) días, pero ésta guardó silencio

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION DE MINIMA CUANTIA, No.2022-00041, donde son causantes CARLOS ARTURO VÁSQUEZ y ROSMIRA MARÍN e interesado JAIRO ANTONIO VÁSQUEZ MARÍN.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose; por tanto, telefónicamente se coordinará con el demandante sobre la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34af2ec9a496f3ff7307914fc024f60c58d617d5a6c632e05cf04d211cefae37

Documento generado en 13/05/2022 11:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>